Bogotá, D.C., febrero de 2024

Doctora
ESMERALDA QUINTERO ROMERO
Supervisora Contrato 11010732023/2023ICBF –
Regional Bogotá
Grupo de Protección
Cra. 50 No. 26-51 Regional Bogotá
Bogotá D.C.

Respetada Doctora **ESMERALDA**:

La FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA con Nit. 860.032.186-9, en la modalidad internado de 0 a 8 años, contrato 11010732023, certifica:

- Que se asumieron las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Cumple con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.
- que se asume un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuamos con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- que se cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.
- qué No recibe o solicita cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso.
- que tanto FANA se compromete a asumir un buen trato para con los demás colabores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejen constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.
- que se cumple con las demás obligaciones y responsabilidades que correspondan a la naturaleza del contrato.

Cordialmente,

LUZ CELIDA HERRERA D.
Directora de Restablecimiento de Derechos
T.P.217625201-I
Folios: ____